

ANEXO 1

TABLA DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ACADÉMICOS A EVALUAR. *ESDEPED*



X

CALIDAD (700 PUNTOS MÁXIMO)

FACTORES A EVALUAR

CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN/VALIDACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	DOCENCIA Y SUPERACIÓN ACADÉMICA (300 puntos máximo)	DEFINICIÓN: Actividades diversas que dan cuenta de la preparación y capacitación del personal docente, así como la calidad con que cumple sus funciones.	
1.1	Escolaridad	DEFINICIÓN: Se refiere exclusivamente al último grado académico obtenido por el docente. Los grados académicos son expedidos en México por Instituciones de Educación Superior y reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Registro de Validez Oficial de Estudio (RVOE). Los grados académicos expedidos en el extranjero, deberán estar apostillados y registrados ante la SEP. VALIDACIÓN: Copia del título, constancia de examen profesional o cédula profesional o apostillado y avalado por la SEP.	
1.1.1	Doctorado	DEFINICIÓN: Grado académico máximo que otorgan las universidades u otras instituciones de estudios superiores para el ejercicio de la investigación científica, técnica, social o humanista y para la generación y aplicación de nuevos conocimientos. Para el área de la salud: Dos grados de especialidades médicas reconocidas por CONACEM (este criterio también aplica para especialidades de rama o entrada indirecta) o especialidad médica más grado de maestría. Nivel de estudios que no constituye un resultado alcanzado durante el año que se evalúa en el ESDEPED. VALIDACIÓN: Copia del título, acta de examen profesional o cédula profesional o constancia de trámite. Para los posgrados realizados en el extranjero, se requiere el apostillado y el registro correspondiente ante la SEP.	Sin puntaje
1.1.2	Maestría o Especialidad Médica (con duración mínima de dos años).	DEFINICIÓN: Grado académico de posgrado posterior a los estudios de licenciatura que otorgan las universidades u otras instituciones de estudios superiores, que proporciona una formación superior en un área disciplinaria o interdisciplinaria. VALIDACIÓN: Copia del título, acta de examen profesional o cédula profesional o constancia de trámite. Para los posgrados realizados en el extranjero, se requiere el apostillado y el registro correspondiente ante la SEP.	Sin puntaje

1.2	Calidad en el desempeño académico	DEFINICIÓN: En este apartado se presentan documentos varios que califican y cualifican el quehacer del docente.	
1.2.1	Portafolio de cada una de las asignaturas impartidas (60 puntos por asignatura, máximo 4 portafolios).	DEFINICIÓN: Paquete documental que incluye los elementos básicos para el desarrollo de la experiencia educativa. Lo componen diferentes productos que avalan la acción docente en la asignatura correspondiente. Puede ser elaborado de manera individual o departamental con el aval de las academias por área de conocimiento de la Escuela de Bachilleres o de la Facultad correspondiente.	
1.2.1.1 (a, b, c y d)	Programa del curso sellado en la portada por la Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o Facultad correspondiente. (10 puntos por asignatura).	DEFINICIÓN: Instrumento de planeación de actividades de una experiencia educativa; puede ser elaborado por primera vez al entrar en operación un nuevo plan de estudios o una nueva asignatura en la reestructuración de un plan existente, o de rediseño a la versión corregida o actualizada del programa original. Para programas educativos en modalidad virtual o a distancia: Programa registrado en el campus virtual impartido en el año evaluado. VALIDACIÓN: Para Escuela de Bachilleres: Programa oficial de la asignatura avalado con sello de la Secretaría Académica de EB. Para Facultad: Programa de la materia avalado con sello en la portada de la Secretaría Académica correspondiente. Para programas educativos en modalidad virtual o a distancia: Documento avalado por la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa o por la Secretaría Académica de la Facultad Correspondiente.	40
1.2.1.2 (a, b, c y d)	Antología / Selección de lecturas (15 puntos por asignatura).	DEFINICIÓN: Recopilación, selección e integración de material de lectura actualizado y pertinente para los objetivos y contenidos de una asignatura. Contiene: introducción y justificación del material bibliográfico de la antología en relación con los objetivos y los contenidos de la asignatura. Mínimo 5 lecturas. VALIDACIÓN: Documento explicativo en donde se relacionen los objetivos y bloques temáticos de la asignatura articulándolos con las lecturas correspondientes, que hayan sido consideradas en las referencias bibliográficas del programa de la asignatura.	60
1.2.1.3 (a, b, c y d)	Manual de prácticas (10 puntos por asignatura).	DEFINICIÓN: Documento que presenta la secuencia de actividades para la experimentación o demostración de principios o la ejercitación de habilidades por parte del estudiante. Cada secuencia de actividades (prácticas) se relaciona con los contenidos de una unidad de aprendizaje o asignatura, y señala los objetivos, procedimiento, descripción, evaluación, materiales y, en su caso, medidas de seguridad e higiene. Debe evidenciarse su uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura. Puede ser de autoría o coautoría.	40

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

		VALIDACIÓN: Manual de prácticas de autoría o coautoría que cumpla con los elementos establecidos en la definición.	
1.2.1.4 (a, b, c y d)	Cuaderno (colección) de ejercicios/Guía de examen. (10 puntos por asignatura).	DEFINICIÓN: Serie de ejercicios y/o problemas para reafirmar conocimientos y habilidades, sobre los objetivos y contenidos de una materia o unidad de aprendizaje. Su presentación responde a la estructura del curso y a la complejidad de los aprendizajes. Incluye sección de procedimientos y respuestas o soluciones. Debe evidenciarse su uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura. Puede ser de autoría propia o no (si no es de autoría propia se deben usar contenidos de tres manuales como mínimo y citar las referencias de éstos). VALIDACIÓN: Serie de ejercicios de autoría propia o no (si no es de autoría propia se deben usar contenidos de tres manuales como mínimo y citar las referencias de éstos) que cumplan con los elementos de la definición.	40
1.2.1.5 (a, b, c y d)	Instrumentos de evaluación (5 puntos por asignatura).	DEFINICIÓN: Instrumentos elaborados por el docente o por la academia donde participa, para evaluar el aprendizaje del programa educativo correspondiente. Rúbricas, exámenes parciales o finales, ejercicios, etcétera. VALIDACIÓN: Instrumentos de evaluación aplicados a las y los estudiantes, mínimo tres instrumentos. Si están integrados a una plataforma contar con el aval de la Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o Facultad correspondiente. Para programas educativos en modalidad virtual o a distancia documento avalado por la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa o por la Coordinación del programa educativo.	20
1.2.1.6 (a, b, c y d)	Material didáctico (presentaciones de power point, o software educativo, o videos educativos). (10 puntos por asignatura).	DEFINICIÓN: Recursos y materiales originales (presentaciones de power point, o software educativo, o videos educativos) elaborados por el docente para facilitar el aprendizaje que sea coherente con el programa de la asignatura. Mínimo 5 materiales. Presenta los objetivos y contenidos del programa del curso; los comentarios del docente sobre cómo estudiar cada unidad de aprendizaje; orientación de trabajos y/o ejercicios, apuntes, notas impresas o electrónicas y las recomendaciones bibliográficas. VALIDACIÓN: Material elaborado por el profesor que facilite el aprendizaje que sea coherente con el programa de la asignatura. Mínimo 5 materiales que cumplan con los elementos de la definición. (Links de los materiales si están en plataforma digital).	40

X

1.2.2	Media estadística de la Evaluación del Desempeño Docente de la UAQ aplicada por los alumnos en el año evaluado. (Calificación menor a 8.0 sin puntos, de 8.0 a 8.9 (10 puntos), de 9.0 a 10.0 (20 puntos).	<p>DEFINICIÓN: Proceso de evaluación docente que realiza la Dirección de Desarrollo Académico a través de la Coordinación de Formación y Evaluación Docente con el apoyo de la Dirección de Innovación y Tecnologías de la Información de la UAQ. Se hace en línea en el periodo señalado en el calendario institucional. De los resultados arrojados de las diferentes materias, se obtendrá la media estadística de todos los puntajes del año a evaluar.</p> <p>VALIDACIÓN: Validación en sistema de la Dirección de Desarrollo Académico.</p>	20
1.2.3	Evaluación del Programa Institucional del Desempeño Docente de la UAQ aplicada por su jefa o jefe inmediata/o. Calificación de 7.0 a 8.9 (5 puntos), de 9.0 a 10.0 (10 puntos).	<p>DEFINICIÓN: Proceso que realiza la Dirección de Desarrollo Académico a través de la Coordinación de Formación y Evaluación Docente con el apoyo de la Dirección de Innovación y Tecnologías de la Información de la UAQ. Las direcciones de la Escuela de Bachilleres y Facultades lo hacen en línea de acuerdo con el calendario de la convocatoria del PEDPD.</p> <p>VALIDACIÓN: El sistema de la Dirección de Desarrollo Académico registra la evaluación ante la solicitud de participación al PEDPD.</p>	10
1.2.4	Impartir cursos, talleres, diplomados, seminarios de formación docente en la UAQ, autorizado por la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ (al menos 25 horas). Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Curso o talleres, con o sin remuneración, de al menos 25 horas de duración, impartidos dentro de la institución, con el aval y registro de la Dirección de Desarrollo Académico.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.</p>	40
1.2.5	Impartir cursos curriculares en lengua diferente a la materna, que no formen parte del Eje de Lengua, y estén registrados en el plan de estudios del programa educativo. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Impartir un curso curricular en lengua extranjera.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar el plan de estudios y la certificación del profesor en la lengua extranjera correspondiente.</p>	20
1.2.6	Impartir cursos en programas educativos con reconocimiento internacional.	<p>DEFINICIÓN: Impartir un curso en un programa educativo de EB, TSU, licenciatura, maestría o doctorado con reconocimiento internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancias de reconocimiento internacional del programa y de la Coordinación del programa educativo donde se acredite que el docente forma parte de éste.</p>	20
1.2.6.1	Impartir cursos en programas educativos de posgrado con reconocimiento SNP-CONACYT (antes PNPC).	<p>DEFINICIÓN: Impartir un curso en un programa educativo de especialidad, maestría o doctorado con reconocimiento SNP-CONACYT (antes PNPC).</p> <p>VALIDACIÓN: Constancias de reconocimiento SNP del programa y de la Coordinación del programa educativo donde se acredite que el docente forma parte de éste.</p>	15



1.2.6.2	Impartir cursos en programas educativos con reconocimiento nacional.	<p>DEFINICIÓN: Impartir un curso en un programa educativo de EB, TSU, licenciatura, maestría o doctorado con reconocimiento nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de reconocimiento nacional del programa y de la Coordinación del programa educativo donde se acredite que la/el docente forma parte de éste.</p>	10
1.3	Publicaciones	<p>DEFINICIÓN: Textos impresos que validan la producción académica de las/los docentes.</p>	
1.3.1	Libros de texto con ISBN. Único autor(a). Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia.</p> <p>VALIDACIÓN: En el caso de reediciones, el o los capítulos agregados, no podrán reportarse en otros rubros.</p> <p>Presentar copia de portada, página legal (ISBN) y una carta de la Academia o Coordinación del PE de la Escuela de Bachilleres o Facultad correspondiente avalando el texto como apoyo a la docencia del programa educativo correspondiente. En caso de que la publicación esté en proceso de edición presentar constancia de trámite de ISBN.</p>	160
1.3.2	Capítulos en libros de texto con ISBN. Autoría o coautoría. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Capítulo de libro, impreso o electrónico, que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia.</p> <p>VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISBN), índice, copia del capítulo del libro y una carta de la Academia o Coordinación del PE de la Escuela de Bachilleres o Facultad correspondiente avalando el texto como apoyo a la docencia del programa educativo correspondiente. En caso de que la publicación esté en proceso de edición presentar constancia de trámite de ISBN.</p>	80
1.3.3	Libros de texto con ISBN por editorial de instituciones gubernamentales o educativas. Único autor(a). Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia.</p> <p>VALIDACIÓN: En el caso de reediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p> <p>Presentar copia de portada, página legal (ISBN) y una carta de la Academia o Coordinación del PE de la Escuela de Bachilleres o Facultad avalando el texto como apoyo a la docencia del programa educativo correspondiente. En caso de que la publicación esté en proceso de edición presentar constancia de trámite de ISBN.</p>	20

1.3.4	Artículo de divulgación. Único autor(a). Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Un artículo de divulgación es un escrito generalmente breve, que puede explicar hechos, conceptos, ideas y descubrimientos vinculados al quehacer científico, tecnológico, social o humanístico el cual está dirigido a público no especializado que se difunde en medios de comunicación escritos y/o digitales a través de un lenguaje asequible.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del artículo publicado, copia de la portada e índice de la publicación impresa o digital, donde indique año de publicación del mismo.</p>	8
1.3.5	Traducción publicada de artículos académicos, artísticos o culturales en revistas con registro. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Traducción en otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sido publicada. (Más de seis cuartillas).</p> <p>VALIDACIÓN: Para capítulo de libro: Portada, hoja legal (ISBN), índice y copia del capítulo de libro. Para artículo: Portada, página legal (ISSN), índice y copia del artículo. Deberá presentarse la evidencia que avale que el docente realizó la traducción.</p>	10
1.3.6	Traducción publicada de libros académicos, artísticos o culturales en libros con registro. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Traducción en otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sido publicada.</p> <p>VALIDACIÓN: Portada y página legal (ISBN). Deberá presentarse la evidencia que avale que el docente realizó la traducción.</p>	15
1.3.7	Editor o compilador de libro publicado relacionado con temas académicos, artísticos o culturales. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias o antologías; donde colaboran diversos autores. Se incluyen las figuras de editor o coordinador como sinónimos de compilador.</p> <p>VALIDACIÓN: Portada y página legal (ISBN) en donde se muestre que el docente es editor o compilador del libro.</p>	10
1.4	Capacitación docente	<p>DEFINICIÓN: Cursos, talleres o diplomados que permiten la actualización de los conocimientos disciplinares y/o pedagógicos, que proporcionan información sobre avances en las áreas científicas, tecnológicas, humanísticas, artísticas o disciplinares, así como estrategias didáctico-pedagógicas cuyos resultados inciden en la mejora del desempeño docente.</p>	
1.4.1	Curso Didáctico-pedagógico. Máximo 3.	<p>DEFINICIÓN: Cursos recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas, que tengan como resultado el mejoramiento del trabajo docente.</p>	30

X



		<p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una institución educativa externa a la UAQ deberá estar validada por DDA.</p>	
1.4.2	Curso de Formación o Actualización Disciplinaria. Máximo 3.	<p>DEFINICIÓN: Cursos recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas que tengan por objetivo la actualización profesional y que atiendan aspectos relacionados con la disciplina: teorías, metodologías, epistemologías, pedagogías de la disciplina, entre otros, que inciden en la práctica docente.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una institución educativa externa a la UAQ, deberá estar validada por la DDA.</p>	30
1.4.3	Curso de Inducción Institucional. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Cursos recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas relacionados con los principios y planteamientos institucionales que atienden los ejes rectores de la institución: responsabilidad social, inclusión, igualdad, sustentabilidad y derechos humanos, entre otros.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló.</p>	20
1.4.4	Curso de Trabajo Colegiado. Máximo 3.	<p>DEFINICIÓN: Cursos recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas que contribuyen al trabajo colegiado para la mejora de los programas educativos: procesos de reestructuración, revisión de áreas como la formación integral, la congruencia de las LGAC, servicio social, programa de Tutorías, vinculación y seguimiento de egresados, entre otros.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una institución educativa externa a la UAQ, deberá estar validada por la DDA.</p>	30
1.4.5	Cursos de Desarrollo de Proyectos. Máximo 3.	<p>DEFINICIÓN: Curso recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas que contribuyen al fortalecimiento de los grupos colegiados para generar proyectos que fortalezcan las redes de vinculación a través de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que contribuyan a la mejora de los programas educativos.</p>	30





		<p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una institución educativa externa a la UAQ, deberá estar validada por la DDA.</p>	
1.4.6	Curso de Actualización en las Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas al Aprendizaje. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Curso recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas que contribuye a la actualización y mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje con la implementación de las tecnologías de la información y comunicación.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una institución educativa externa a la UAQ, deberá estar validada por la DDA.</p>	20
1.4.7	Diplomado. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Se incluyen en este rubro los diplomados que brinda DDA como los relativos a desarrollo de proyectos, competencias en área docente, trabajo colegiado y actualización de TIC's para el aprendizaje, etcétera; así como los de instituciones externas a la UAQ que favorezcan el trabajo docente.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por DDA, donde se acredite: nombre del diplomado, rubro, número de hora (80 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una institución educativa externa a la UAQ, deberá estar validada por la DDA o bien cumplir con los lineamientos institucionales de DDA.</p>	40
1.4.8	Obtener certificación de competencia dentro del área de conocimiento y/o desempeño docente (vigente). Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Certificaciones de competencias emitidas por organismos nacionales y/o internacionales autorizados para otorgar esos reconocimientos. Serán consideradas cuando hayan sido obtenidas o renovadas en el año que se evalúa.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia vigente del organismo externo correspondiente. Para EB presentar constancia CERTIDEMS u otra emitida por algún organismo educativo federal o estatal.</p>	15
1.4.9	Certificación vigente del dominio de una lengua extranjera o amerindia que no sea la materna. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Acreditación del dominio de una lengua diferente a la materna, a partir de la certificación internacional del nivel alcanzado. Solo se reconocerá cuando la acreditación o renovación de la misma haya sido obtenida en el año de evaluación. En cada idioma se reconocerá solamente el nivel más alto obtenido.</p> <p>En Inglés el mínimo en el marco común europeo B2, en Cambridge FCE en TOEFL IBT 49 a 93. En Francés el mínimo es: DELF B1 Otros idiomas el equivalente al B2 en el marco común europeo.</p>	20





		<p>A docentes de lengua se le reconocerán, en el idioma que enseñan, cuando no sea su lengua nativa, únicamente los dos niveles más altos: CPE Y CAE para inglés; DALF C2 Y C1 para francés; y CILS 3 y 4 para italiano.</p> <p>En el caso de lenguas amerindias contar con la certificación vigente de organismo nacional o internacional acreditado o un documento emitido por alguna autoridad gubernamental o comunitaria que avale el dominio de la lengua.</p> <p>Nota: Podrán considerarse otros idiomas, siempre y cuando se presente la acreditación internacional equivalente.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar el documento oficial vigente del organismo internacional con el resultado del nivel obtenido. Para lenguas amerindias documento oficial de organismo nacional o internacional acreditado o un documento emitido por alguna autoridad gubernamental o comunitaria que avale el dominio de la lengua.</p>	
1.5	Reconocimientos	<p>DEFINICIÓN: Reconocimientos de distinción local, estatal, nacional o internacional otorgados por instituciones u organismos públicos o privados que reconocen la trayectoria académica, profesional o artística del personal docente de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p>	
1.5.1	Reconocimiento o distinción internacional que reconoce la trayectoria académica, profesional o artística. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Reconocimientos de distinción internacional otorgados por instituciones u organismos públicos o privados que reconocen la trayectoria académica, profesional o artística del personal docente de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del reconocimiento o distinción recibida donde se indique nombre del docente, organismo o institución otorgante y fecha.</p>	60
1.5.2	Reconocimiento o distinción nacional que reconoce la trayectoria académica, profesional o artística. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Reconocimientos de distinción nacional otorgados por instituciones u organismos públicos o privados externos a la UAQ que reconocen la trayectoria académica, profesional o artística del personal docente de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del reconocimiento o distinción recibida donde se indique nombre del docente, organismo o institución otorgante y fecha.</p>	40
1.5.3	Reconocimiento o distinción local/estatal que reconoce la trayectoria académica, profesional o artística. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Reconocimientos de distinción local/estatal otorgados por instituciones u organismos públicos o privados externos a la UAQ que reconocen la trayectoria académica, profesional o artística del personal docente de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del reconocimiento o distinción recibida donde se indique nombre del docente, organismo o institución otorgante y fecha.</p>	20

X



1.6	Divulgación	DEFINICIÓN: Actividades realizadas por el personal docente que tienen como finalidad dar a conocer su quehacer en la Institución en diversos foros tanto académicos como no especializados.	
1.6.1	Conferencia de divulgación, académica, artística o cultural sin memoria . Máximo 2.	DEFINICIÓN: Conferencia impartida que tiene como finalidad difundir el quehacer académico, artístico o cultural dirigida a público no especialista en la materia. VALIDACIÓN: Constancia otorgada por la institución, organismo, u organizadores del evento donde se llevó a cabo la conferencia.	20
1.6.2	Conferencia de divulgación, académica, artística o cultural con memoria . Máximo 2.	DEFINICIÓN: Conferencia impartida que tiene como finalidad difundir el quehacer académico, artístico o cultural dirigida a público no especialista en la materia. VALIDACIÓN: Constancia otorgada por la institución, organismo, u organizadores del evento donde se llevó a cabo la conferencia, y portada, página legal (ISSN o ISBN), índice y trabajo publicado.	40
1.6.3	Memoria arbitrada de congresos o seminarios nacionales . Máximo 2.	DEFINICIÓN: Trabajo en extenso producto de un congreso o seminario nacional y publicado en memoria con registro ISSN o ISBN. VALIDACIÓN: Portada, página legal (ISSN o ISBN), índice y trabajo publicado.	20
1.6.4	Memoria arbitrada de congresos o seminarios internacionales Máximo 1.	DEFINICIÓN: Trabajo en extenso producto de un congreso o seminario internacional y publicado en memoria con registro ISSN. VALIDACIÓN: Portada, página legal (ISSN o ISBN), índice y trabajo publicado.	20
1.6.5	Producción de programa de radio, televisión o medio de divulgación académica, de investigación, artístico o cultural de forma continua con la participación de estudiantes. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Producción de contenido transmitido en radio, televisión u otro medio de comunicación que aborde temas derivados de actividades de investigación, artísticas o culturales, que tenga continuidad y periodicidad, además de contar con la participación de estudiantes y que sea producido en los medios de comunicación de la UAQ. VALIDACIÓN: Constancia emitida por la Dirección de Comunicación y Medios UAQ u otra instancia universitaria donde se indique el nivel de participación del docente y de las y los estudiantes. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	20
1.6.6	Participación en programas y proyectos institucionales de extensión artística y cultural con la participación de estudiantes. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Actividades diversas realizadas por el personal docente como parte de un programa o proyecto institucional de extensión artística y cultura que cuente con la participación de estudiantes y el aval de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o la Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o Facultad correspondiente.	20



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

		VALIDACIÓN: Constancia de participación expedida por la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o la Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o Facultad correspondiente.	
TOTAL			300 PUNTOS MÁXIMO
2	INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, VINCULACIÓN E INNOVACIÓN (150 puntos máximo).	DEFINICIÓN: Actividades diversas desarrolladas por el personal docente encaminadas a generar y aplicar el conocimiento en las áreas científicas, sociales y humanísticas en proyectos de creación artística, divulgación, vinculación social o tecnológica y de innovación.	
2.1	Publicación de artículos de investigación en revistas de circulación local con arbitraje y con participación de estudiantes. Autoría Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa de circulación local, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente y cuenta con la participación de estudiantes. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación). Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	16
2.2	Publicación de artículos de investigación en revistas de circulación local con arbitraje y con participación de estudiantes. Coautoría. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa de circulación local, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente y cuenta con la participación de estudiantes. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación). Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	8
2.3	Publicación de artículos de investigación en revistas de circulación nacional con arbitraje y con participación de estudiantes. Autoría Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa de circulación local, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente y cuenta con la participación de estudiantes. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación). Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	20
2.4	Publicación de artículos de investigación en revistas de circulación nacional con arbitraje y con participación de estudiantes. Coautoría. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa de circulación local, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente y cuenta con la participación de estudiantes. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación). Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	10

✕



2.5	Publicación de artículos de investigación en revistas de circulación nacional indizadas y con participación de estudiantes. Autoría. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa de circulación nacional, con la participación de estudiantes, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática se corresponde con el área del desempeño docente y cuenta con la participación de estudiantes.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación). Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.</p>	30
2.6	Publicación de artículos de investigación en revistas de circulación nacional indizadas y con participación de estudiantes. Coautoría. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa de circulación nacional, con la participación de estudiantes, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática se corresponde con el área del desempeño docente y cuenta con la participación de estudiantes.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación). Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.</p>	16
2.7	Publicación de artículos en revistas de circulación internacional con arbitraje y con participación de estudiantes. Autoría. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente y cuenta con la participación de estudiantes.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación). Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.</p>	40
2.8	Publicación de artículos en revistas de circulación internacional con arbitraje y con participación de estudiantes. Coautoría. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente y cuenta con la participación de estudiantes.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación). Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.</p>	20
2.9	Publicación de artículos en revistas de circulación internacional indizadas y con participación de estudiantes. Autoría. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente y cuenta con la participación de estudiantes.</p>	60



		VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación). Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	
2.10	Publicación de artículos en revistas de circulación internacional indizadas y con participación de estudiantes. Coautoría. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente y cuenta con la participación de estudiantes. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación). Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	30
2.11	Autoría (única) de artículos en revistas nacionales indizadas . Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación nacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente la autoría en revistas nacionales indizadas. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).	30
2.12	Autoría (única) de artículos en revistas internacionales indizadas . Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente la autoría en revistas internacionales indizadas. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).	60
2.13	Primer autor(a) o autor(a) de correspondencia con coautores en revistas nacionales indizadas . Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación nacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como primer autor o autor de correspondencia en revistas nacionales indizadas. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).	30
2.14	Primer autor(a) o autor(a) de correspondencia con coautores en revistas internacionales indizadas . Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación internacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como primer autor o autor de correspondencia en revista internacionales indizadas.	60



		VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).	
2.15	Publicación con varios autores(as) en revistas nacionales indizadas . Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente la multi-autoría en revistas nacionales indizadas. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).	20
2.16	Publicación con varios autores(as) en revistas internacionales indizadas . Máximo 3.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica internacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente la multi-autoría en revistas internacionales indizadas. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).	60
2.17	Publicación de capítulos de libros especializados en investigación / vinculación en editoriales de reconocido prestigio. Máximo 3.	DEFINICIÓN: Publicación de capítulos en una obra -impresa o digital- que relaciona en forma exhaustiva y crítica el conocimiento sobre temas científicos, tecnológicos, culturales que realiza el personal docente para ofrecer información relevante sobre un área del conocimiento relacionada con su quehacer. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISBN), índice y capítulo (o un ejemplar de la publicación). Las introducciones y prólogos no se consideran como capítulos de libro.	30
2.18	Publicación de libros como producto de la investigación / vinculación en editoriales de reconocido prestigio. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación en medios impresos o digitales de una obra completa, de uno a tres autores, que relaciona en forma exhaustiva y crítica el conocimiento sobre temas científicos, tecnológicos, culturales para ofrecer información relevante sobre un área del conocimiento relacionada con el quehacer de la/el autor o las/los autores. La reedición implica modificaciones y/o actualizaciones de la obra editada. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISBN), e índice (o un ejemplar del libro).	40
2.19	Coordinación o compilación de libros, producto de la investigación o la docencia, publicados en editoriales de reconocido prestigio. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Trabajo de coordinación y compilación de un libro de autoría colectiva producto de la investigación o la docencia, publicado en editoriales de instituciones académicas o comerciales, de reconocido prestigio. Máximo dos coordinadores o compiladores.	20



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

		<p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISBN), e índice (o un ejemplar del libro).</p>	
2.20	Creación de obra: dramática, dancística, musical o escénica.	<p>DEFINICIÓN: Producto artístico, original, individual o colectivo. Pueden ser obras dramáticas, dancísticas, musicales o escénicas. La obra creada deberá formar parte del acervo del grupo, es condición que tenga alguna repercusión en el desempeño del grupo artístico o bien, que esté integrado al repertorio o que forme parte de los programas de apoyo a la formación integral del estudiante y la comunidad universitaria. Su evaluación se base en la originalidad y rigor técnico.</p> <p>VALIDACIÓN: Se requiere el aval de Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico</p> <ul style="list-style-type: none"> • El texto en caso de la obra dramática. • La coreografía y video complementario para la obra dancística. • Partitura y audio grabación complementaria para la obra musical • Guión para la obra escénica. <p>Evidencia: fotografías, videos, programas de mano, pósters de difusión, etc., en donde aparezca el nombre del creador, y de que la obra ha sido presentada como parte de las actividades del grupo artístico o en apoyo a la formación de estudiantes, actividades de extensión artística o formación de profesores.</p>	60
2.21	Exposición artística individual en espacio público estatal. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera individual en un espacio público estatal.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería.</p>	20
2.22	Exposición artística colectiva en espacio público estatal. Máximo 4.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera colectiva en un espacio público estatal.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería.</p>	20
2.23	Exposición artística individual en espacio público nacional. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera individual en un espacio público nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación de participación o póster con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por las instancias del espacio público nacional.</p>	40

X

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

2.24	Exposición artística colectiva en espacio público nacional. Máximo 4.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera colectiva en un espacio público nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación de participación o póster con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por las instancias del espacio público nacional.</p>	40
2.25	Exposición artística individual en espacio público internacional. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera individual en un espacio público internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación de participación o póster con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por las instancias del espacio público internacional.</p>	60
2.26	Exposición artística colectiva en espacio público internacional. Máximo 4.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera colectiva en un espacio público internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación de participación o póster con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por las instancias del espacio público internacional.</p>	60
2.27	Participación (dirección musical/escénica/solista musical/escénico) en evento artístico nacional. Máximo 3.	<p>DEFINICIÓN: Participación artística como intérprete principal. Se considera como evento nacional el organizado por entidades de este tipo o entre dos o más estados.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la dirección del grupo artístico de adscripción. Póster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.</p>	60
2.28	Participación (dirección musical/escénica/solista musical/escénico) en evento artístico internacional. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Participación artística como intérprete principal. Se considera como evento internacional el organizado por entidades de este tipo o en donde se involucren más de dos países.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la dirección del grupo artístico de adscripción. Póster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.</p>	40
2.29	Participación (ejecutante musical/ejecutante dancístico/intérprete escénico) en evento artístico nacional. Máximo 3.	<p>DEFINICIÓN: Participación artística como integrante de grupo en una obra artística en presentación pública en eventos institucionales. Se considera como evento nacional el organizado por entidades de este tipo o entre dos o más estados.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la dirección del grupo artístico de adscripción. Póster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.</p>	30
2.30	Participación (ejecutante musical/ejecutante dancístico/interprete escénico) en evento artístico internacional. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Participación artística como intérprete principal. Se considera como evento internacional el organizado por entidades de este tipo o en donde se involucren más de dos países.</p>	30

X



		VALIDACIÓN: Constancia expedida por el Director del Grupo Artístico de adscripción. Poster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.	
2.31	Publicación de obra artística en catálogo. Clasificación con registro. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Clasificación de obras artísticas con registro ante un organismo especializado. Este catálogo será de apoyo para las actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura. Es reconocida cuando tiene repercusión en el desempeño del grupo artístico, realizada sin remuneración y que forme parte del acervo de la entidad académica. VALIDACIÓN: Ejemplar del catálogo donde indique el nombre y función del docente en la actividad.	12
2.32	Publicación de obra artística en catálogo. Clasificación sin registro. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Clasificación de obras artísticas sin registro ante un organismo especializado. Este catálogo será de apoyo para las actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura. Es reconocida cuando tiene repercusión en el desempeño del grupo artístico, realizada sin remuneración y que forme parte del acervo de la entidad académica. VALIDACIÓN: Ejemplar del catálogo donde indique el nombre y función del docente en la actividad.	6
2.33	Obra artística publicada en libro. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Utilización de obra artística en algún libro publicado, donde se marcan los créditos del autor(a) de la misma. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, de página de la obra, página legal (ISBN) (o un ejemplar del libro).	20
2.34	Obra de autoría que forme parte de colecciones nacionales o internacionales. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Obra artística catalogada en colecciones nacionales o internacionales. VALIDACIÓN: Ejemplar del catálogo, donde indique el nombre y función del docente en la obra.	60
2.35	Participación no remunerada en la grabación de disco o video para difusión de la UAQ (Dirección artística/arreglista o transcriptor). Máximo 1.	DEFINICIÓN: Participación en la ejecución de obra(s) artística(s) en discos o videos para su distribución pública por promoción de la UAQ. Dirección artística: Responsable general de las decisiones artísticas en la producción de la obra. Arreglista: Autoría de la versión modificada de una obra para su producción. Transcriptor: Autoría de la versión que traslada una obra de un (os) instrumento (s) o de un lenguaje a otro (s). VALIDACIÓN: Ejemplar del producto y constancia donde exprese claramente su participación de la instancia de la UAQ que coordinó la actividad.	20

X



2.36	Premios de reconocido prestigio nacional recibidos por estudiantes por la labor de investigación realizada bajo la dirección del docente. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Asesoramiento a estudiantes para su participación y obtención de premios o reconocimientos de prestigio nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del premio recibido y evidencia de la contribución del docente a la obtención del mismo. Incluir kardex de la o el estudiante.</p>	20
2.37	Premios de reconocido prestigio internacional recibidos por estudiantes por la labor de investigación realizada bajo la dirección del docente. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Asesoramiento a estudiantes para su participación y obtención de premios o reconocimientos de prestigio internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del premio recibido y evidencia de la contribución del docente a la obtención del mismo. Incluir kardex de la o el estudiante.</p>	40
2.38	Participar como responsable de proyectos de investigación, vinculación o extensión (con financiamiento Carga Horaria) y registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria en el que participan estudiantes de bachilleres, tsu, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.</p>	20
2.39	Participar como responsable de proyectos de investigación, vinculación o extensión, con financiamiento interno o externo y registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o externo, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria en el que participan estudiantes de bachilleres, tsu, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.</p>	60
2.40	Participar como colaborador(a) en proyectos de investigación, vinculación o extensión (con financiamiento Carga Horaria) y registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Colaborador(a) en proyecto de investigación, vinculación o extensión sin financiamiento, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria en el que participan estudiantes de bachilleres, tsu, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo</p>	10



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

		Universitario. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	
2.41	Participar como colaborador(a) en proyectos de investigación, vinculación o extensión, con financiamiento interno o externo , registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 1	DEFINICIÓN: Colaborador(a) en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o externo, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria en el que participan estudiantes de bachillerato, tsu, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	20
2.42	Responsable institucional de convenio con o sin financiamiento externo y derivado de proyectos (Investigación/vinculación/extensión) sin o con la participación de estudiantes, registrado ante la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Docente que coordina y dirige las actividades de un convenio con o sin financiamiento externo y derivado de un proyecto, con o sin la participación de estudiantes de bachillerato, tsu, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de registro del convenio por parte de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	20
2.43	Responsable de convenio por Servicios Universitarios, con o sin la participación de estudiantes y registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Docente que coordina y dirige las actividades de un convenio por Servicios Universitarios, con o sin la participación de estudiantes de bachillerato, tsu, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de registro del convenio por parte de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	16
2.44	Participar como conferencista -por invitación- en congresos o seminarios de investigación -regionales o locales-. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Invitación que recibe el docente como reconocimiento a su trayectoria académica y aporte al conocimiento científico, humanístico o social. La invitación la realizan instituciones u organismos, públicos o privados externos a la UAQ. VALIDACIÓN: Oficio de la invitación y constancia de la conferencia impartida.	10
2.45	Participar como conferencista -por invitación- en congresos o seminarios de investigación -nacionales-. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Invitación que recibe el docente como reconocimiento a su trayectoria académica y aporte al conocimiento científico, humanístico o social. La invitación la realizan instituciones u organismos, públicos o privados externos a la UAQ. VALIDACIÓN: Oficio de la invitación y constancia de la conferencia impartida.	20
2.46	Participar como conferencista -por invitación- en congresos o seminarios de investigación -internacionales-. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Invitación que recibe el docente como reconocimiento a su trayectoria académica y aporte al conocimiento científico, humanístico o social. La invitación la realizan instituciones u	30



		organismos, públicos o privados externos a la UAQ. VALIDACIÓN: Oficio de la invitación y constancia de la conferencia impartida.	
2.47	Registro de patente con la participación de estudiantes. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Registro de patentes como: productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de innovación y/o aplicación industrial; y que haya contado con la participación de estudiantes. VALIDACIÓN: Constancia del registro de la patente otorgada por la instancia patentadora. El registro deberá estar a nombre de la UAQ, reconociendo la autoría de los participantes. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	5
2.48	Obtención y comercialización de patentes con la participación de estudiantes. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Uso comercial de toda invención como: productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de novedad, actividad inventiva y/o aplicación industrial; y que haya contado con la participación de estudiantes. VALIDACIÓN: Contrato o instrumento legal de su uso comercial. El registro deberá estar a nombre de la UAQ, reconociendo la autoría de los participantes. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	60
2.49	Registro de modelo de utilidad con la participación de estudiantes. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Registro de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que como resultado dé un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma y que presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con: novedad y aplicación industrial; y que haya contado con la participación de estudiantes. VALIDACIÓN: Constancia de registro ante la instancia certificadora. El registro deberá estar a nombre de la UAQ, reconociendo la autoría de los participantes. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	5
2.50	Obtención y comercialización de modelo de utilidad con la participación de estudiantes. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Es el uso comercial de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que como resultado dé un cambio en su disposición, configuración, estructura y que presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con: novedad y aplicación industrial; y que haya contado con la participación de estudiantes. VALIDACIÓN: Contrato o instrumento legal de su uso comercial, avalado por la Oficina del Abogado General de la UAQ. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.	40
2.51	Registro de diseño o modelo industrial con la participación de estudiantes. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Registro de: I. Diseños industriales que son toda combinación de	5



		<p>figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den un aspecto peculiar y propio, y</p> <p>II. Modelos industriales son aquellos constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos.</p> <p>El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial; y que haya contado con la participación de estudiantes.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de registro ante la instancia certificadora. El registro deberá estar a nombre de la UAQ, reconociendo la autoría de los participantes. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.</p>	
2.52	Obtención y comercialización de diseño o modelo industrial con la participación de estudiantes. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Registro de:</p> <p>I. Diseños industriales que son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den un aspecto peculiar y propio, y</p> <p>II. Modelos industriales son aquellos constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos.</p> <p>El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial; y que haya contado con la participación de estudiantes.</p> <p>VALIDACIÓN: Contrato o instrumento legal de su uso comercial, avalado por la Oficina del Abogado General de la UAQ. Incluir kardex de las/los estudiantes participantes.</p>	20
2.53	Coordinaciones con nombramiento de Rectoría. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Coordinación de programas educativos de TSU, Licenciatura o posgrado, o coordinación de planteles, con o sin remuneración económica, y que cuenten con nombramiento de Rectoría.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento de Rectoría -vigente en el año evaluable-.</p>	40
2.54	Coordinaciones sin nombramiento de Rectoría. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Coordinación de actividades académicas de apoyo a la docencia -subcoordinaciones, áreas del conocimiento, academias, ejes transversales, etcétera-, con o sin remuneración, que cuenten con nombramiento interno expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico de la Facultad correspondiente o Escuela de Bachilleres.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico de EB o Facultad</p>	30



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

		correspondiente, vigente en el año evaluable e Informe de actividades realizadas durante el año evaluado con el aval de la misma instancia.	
2.55	Responsable de programas académicos de apoyo a la docencia de cada Unidad Académica. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Se refiere a fungir como responsable de programas académicos, de Prácticas Profesionales, de intercambio académico o cualquier otro Programa Institucional de apoyo a la docencia.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento firmado por la Dirección de la Unidad Académica o instancia responsable de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p>	20
2.56	Responsable de estudiantes de intercambio académico, estancias académicas o verano de la investigación científica. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Fungir como responsable de estudiantes que participan en programas de intercambio académico, estancias académicas y/o de investigación o verano de la investigación científica.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento firmado por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Querétaro o de la institución académica correspondiente.</p>	20
TOTAL			150 PUNTOS MÁXIMO
3	TUTORÍAS/ATENCIÓN A ESTUDIANTES (150 puntos máximo).	DEFINICIÓN: Conjunto de acciones educativas de carácter académico para fortalecer la formación integral de las/los alumnos, a través del acompañamiento sistemático con actividades como las tutorías, procesos de titulación, servicio social, logros académicos, etcétera.	
3.1	Tutorías INDIVIDUALES en el programa de PIT. Máximo 8 alumnos por semestre (5 puntos por alumno). Semestre 1.	<p>DEFINICIÓN: Acompañamiento académico individual a las/los estudiantes que brindan tutoras y tutores con la finalidad de orientarles en la decisión sobre su trayectoria académica.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.</p>	40
3.1.1	Tutorías INDIVIDUALES en el programa de PIT. Máximo 8 alumnos por semestre (5 puntos por alumno). Semestre 2.	<p>DEFINICIÓN: Acompañamiento académico individual a las/los estudiantes que brindan tutoras y tutores con la finalidad de orientarles en la decisión sobre su trayectoria académica.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.</p>	40
3.2	Tutorías GRUPALES en el programa de PIT. Máximo 2 grupos por semestre (5 puntos por grupo). Semestre 1.	<p>DEFINICIÓN: Acompañamiento académico grupal a las/los estudiantes que brindan tutoras y tutores con la finalidad de orientarles en la decisión sobre su trayectoria académica.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.</p>	10
3.2.1	Tutorías GRUPALES en el programa de PIT. Máximo 2 grupos por semestre (5 puntos por grupo). Semestre 2.	<p>DEFINICIÓN: Acompañamiento académico grupal a las/los estudiantes que brindan tutoras y tutores con la finalidad de orientarles en la decisión sobre su trayectoria académica.</p>	10

X

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

		VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.	
3.3.	Tutorías ATEDI del programa PIT. Máximo 4 alumnos por semestre. (10 puntos por alumno). Semestre 1.	DEFINICIÓN: Acompañamiento académico personalizado a las/los estudiantes con discapacidad que brindan tutoras y tutores capacitados con la finalidad de avanzar en una educación incluyente y no discriminatoria. VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.	40
3.3.1	Tutorías ATEDI del programa PIT. Máximo 4 alumnos por semestre. (10 puntos por alumno). Semestre 2.	DEFINICIÓN: Acompañamiento académico personalizado a las/los estudiantes con discapacidad que brindan tutoras y tutores capacitados con la finalidad de avanzar en una educación incluyente y no discriminatoria. VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.	40
3.4	Tutorías regularizadoras del programa PIT. Máximo 4 alumnos por semestre. (10 puntos por alumno). Semestre 1.	DEFINICIÓN: Acompañamiento personalizado y sistemático en el cual el tutor(a) atiende a un máximo 4 estudiantes en riesgo con la finalidad de apoyarlos académicamente para acreditar las materias en riesgo y evitar la baja definitiva. VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.	40
3.4.1	Tutorías regularizadoras del programa PIT. Máximo 4 alumnos por semestre. (10 puntos por alumno). Semestre 2.	DEFINICIÓN: Acompañamiento personalizado y sistemático en el cual el tutor(a) atiende a un máximo 4 estudiantes en riesgo con la finalidad de apoyarlos académicamente para acreditar las materias en riesgo y evitar la baja definitiva. VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.	40
3.5	Tutoría GRUPAL CecoLab. Máximo 2 grupos por semestre. (5 puntos por grupo). Semestre 1.	DEFINICIÓN: Acompañamiento académico personalizado a las/los estudiantes que tiene como objetivo vincular los contenidos curriculares con escenarios laborales reales. Se realiza en colaboración con la Coordinación de Educación Colaborativa para la Experiencia Laboral. (CecoLab). VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.	10
3.5.1	Tutoría GRUPAL CecoLab. Máximo 2 grupos por semestre. (5 puntos por grupo). Semestre 2.	DEFINICIÓN: Acompañamiento académico personalizado a las/los estudiantes que tiene como objetivo vincular los contenidos curriculares con escenarios laborales reales. Se realiza en colaboración con la Coordinación de Educación Colaborativa para la Experiencia Laboral. (CecoLab). VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.	10

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

3.6	Preparación de grupos de alumnos para olimpiadas, competencias académicas. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Es la preparación de alumnos para participar en concursos, olimpiadas u otro evento académico de carácter extracurricular.</p> <p>VALIDACIÓN: Copia de la constancia expedida por el comité de la competencia académica correspondiente en donde se indique el nombre y número de alumnos preparados, grupo y semestre.</p>	20
3.7	Preparar grupos de estudiantes o, estudiantes en riesgo académico, para exámenes intersemestrales (extemporáneos). Máximo 4 estudiantes, 5 puntos por estudiante.	<p>DEFINICIÓN: Preparación de estudiantes, fuera del periodo escolar, para presentar examen extemporáneo.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por el comité de la competencia académica correspondiente en donde se indique el nombre y número de alumnos preparados, grupo y semestre. Incluir kardex de las/los estudiantes.</p>	20
3.8	Dirección o codirección de tesis de licenciatura. Máximo 4.	<p>DEFINICIÓN: Participar en la dirección (interna UAQ) o codirección (interna o externa) de tesis de licenciatura y ser miembro del sínodo en el examen profesional: el director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría. Solo se validan tesis concluidas y defendidas.</p> <p>VALIDACIÓN: Registro de la tesis y acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual. El director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría. En caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.</p>	40
3.9	Dirección o codirección de tesis de maestría. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Participar en la dirección (interna UAQ) o codirección (interna o externa) de tesis de maestría y ser miembro del sínodo en el examen profesional: el director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría. Solo se validan tesis concluidas y defendidas.</p> <p>VALIDACIÓN: Registro de la tesis y acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual. El director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría.</p>	60
3.10	Dirección o codirección de tesis de doctorado. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Participar en la dirección (interna UAQ) o codirección (interna o externa) de tesis de doctorado y ser miembro del sínodo en el examen profesional: el director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría. Solo se validan tesis concluidas y defendidas.</p> <p>VALIDACIÓN: Registro de la tesis y acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual. El director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría.</p>	80
3.11	Jurado de examen de tesis de licenciatura (excepto presidencia del jurado). Máximo 3.	<p>DEFINICIÓN: Participar en el seguimiento de la tesis para la obtención del grado de licenciatura y ser sinodal en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN: Acta de examen.</p>	9

X

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

3.12	Jurado de examen de especialidad. Máximo 3.	<p>DEFINICIÓN: Participar en el seguimiento de la tesis para la obtención del grado de especialidad y ser sinodal en el examen profesional.</p> <p>Participar como sinodal en el examen de especialidad.</p> <p>VALIDACIÓN: Acta de examen.</p>	15
3.13	Jurado de examen de tesis de maestría (excepto presidencia del jurado). Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Participar en el seguimiento de la tesis para la obtención del grado de maestría y ser sinodal en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN: Acta de examen.</p>	20
3.14	Jurado de examen de tesis de doctorado (excepto presidencia del jurado). Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Participar en el seguimiento de la tesis para la obtención del grado de doctorado y ser sinodal en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN: Acta de examen.</p>	40
3.15	Asesoría en otras opciones de titulación. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Participar en asesoría y acompañamiento académicos en otras opciones de titulación donde se presente un producto escrito: (memoria de trabajo profesional o de servicio a la comunidad, elaboración de libros de texto, manual de prácticas o guía del maestro, trabajo de investigación; artículo publicado) y que haya sido registrado en el Consejo Académico de la Facultad correspondiente.</p> <p>No aplica para opciones: por promedio, diplomado, exámenes de conocimiento o estudios de posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar registro de la opción de titulación en Consejo Académico de la Facultad correspondiente y acta de examen donde el docente ocupe la presidencia.</p>	20
3.16	Miembro asesor del comité de tesis de licenciatura (registrada). Máximo 4.	<p>DEFINICIÓN: Es el proceso de acompañamiento y seguimiento sistematizado para obtener por el grado de licenciatura.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento del Consejo Académico de la Facultad correspondiente.</p>	20
3.17	Miembro asesor del comité de tesis (interno o externo) de maestría (registrada). Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Es el proceso de acompañamiento y seguimiento sistematizado para obtener por el grado de maestría.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento del Consejo Académico de la Facultad correspondiente o actas tutoriales o sus equivalentes para instituciones externas.</p>	20
3.18	Miembro asesor del comité de tesis (interno o externo) de doctorado (registrada). Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Es el proceso de acompañamiento y seguimiento sistematizado para obtener el grado de doctorado.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento del Consejo Académico de la Facultad correspondiente o actas tutoriales o sus equivalentes para instituciones externas.</p>	40

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

3.19	Participar en la evaluación de actividades terminales de programas educativos de Doctorado. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Participar como evaluador en actividades de evaluación en seminarios predoctorales o exámenes de candidatura.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento elaborado por el Consejo Académico de la Facultad correspondiente o constancia de participación de la Jefatura de Posgrado o sus equivalentes para instituciones externas.</p>	10
3.20	Impartir cursos, talleres, seminarios o diplomados extracurriculares o como parte de las actividades de un convenio, dentro o fuera de la UAQ. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Impartir cursos, talleres, seminarios o diplomados extracurriculares o como parte de las actividades de un convenio, sin remuneración, dentro o fuera de la UAQ. Con un mínimo de 25 horas para cursos y talleres; y para seminarios y diplomados con un mínimo de 80 horas.</p> <p>Impartir cursos y/o talleres extracurriculares, sin remuneración, dentro o fuera de la UAQ con al menos 25 horas de duración.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia por la instancia de la UAQ o de la institución externa que evidencie la impartición del curso. Y constancia expresa que fue sin remuneración por la instancia que emite la constancia.</p>	10
3.21	Responsable y/o coordinador de programas de Servicio Social registrado. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Coordinar y supervisar un programa de Servicio Social registrado en la Dirección de Vinculación Social.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia como responsable/ coordinador de un programa de Servicio Social firmada por la Dirección de Vinculación Social de la UAQ.</p>	10
3.22	Premios de reconocido prestigio regional o local otorgado a estudiantes bajo la supervisión del docente. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Asesoramiento a los estudiantes para su participación y obtención de premios o reconocimientos de prestigio estatal o regional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del premio recibido y evidencia de la contribución del docente a la obtención del mismo. Incluir kardex de la/el estudiante.</p>	20
3.23	Premios de reconocido prestigio nacional otorgado a estudiantes bajo la supervisión del docente. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Asesoramiento a los estudiantes para su participación y obtención de premios o reconocimientos de prestigio nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del premio recibido y evidencia de la contribución del docente a la obtención del mismo. Incluir kardex de las/los estudiantes.</p>	40
3.24	Premios de reconocido prestigio internacional otorgado a estudiantes bajo la supervisión del docente a evaluar. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Asesoramiento a los estudiantes para su participación y obtención de premios o reconocimientos de prestigio internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del premio recibido y evidencia de la contribución del docente a la obtención del mismo. Incluir kardex de las/los estudiantes.</p>	60
3.25	Miembro del Comité Interno del Programa Institucional de Tutorías de Unidad Académica de la Universidad Autónoma de	<p>DEFINICIÓN: Integrante activo del Comité Interno del Programa Institucional de Tutorías, sin remuneración económica, de</p>	20



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

	Querétaro. Máximo 1.	<p>cada Facultad y Escuela de Bachilleres de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.</p>	
TOTAL			150 PUNTOS MÁXIMO
4	PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS (100 puntos máximo).	DEFINICIÓN: Diversas acciones donde el personal docente participa en la gestión colegiada de la institución.	
4.1	Miembro de la comisión de creación, diagnóstico, actualización o reestructuración de planes de estudio conformada por el Consejo Académico de la Escuela o Facultad correspondiente. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Formar parte de una comisión para la creación, diagnóstico, actualización o reestructuración de planes de estudio nombrada por el Consejo Académico de la Escuela o Facultad correspondiente.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento expedido por el H. Consejo Académico de la Escuela o Facultad correspondiente.</p>	20
4.2	Elaboración de programa de asignatura por nuevo plan de estudios o reestructuración del anterior. Máximo 4.	<p>DEFINICIÓN: Participar en la elaboración de programas de asignatura para los planes de estudio vigentes en la institución, o por cambios en los planes de estudio.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia por el Consejo Académico de la Facultad correspondiente, donde se indique que el docente elaboró el programa de la(s) asignatura(s).</p>	20
4.3	Elaboración de propuesta académica en una comisión como consejero catedrático de un H. Consejo Académico de Escuela o Facultad y aprobada por el mismo. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Elaboración de una propuesta académica de una comisión conformada en el H. Consejo Académico de Escuela o Facultad por consejeros catedráticos del mismo. La propuesta debió ser aprobada para tener validez.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por el Consejo Académico de la Escuela o Facultad donde se mencionó que la propuesta de la comisión fue aprobada con la fecha y el nombre de los integrantes de la misma.</p>	10
4.4	Elaboración de propuesta en una comisión como consejero catedrático del H. Consejo Universitario y aprobada por el mismo. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Elaboración de una propuesta académica de una comisión conformada en el H. Consejo Universitario por consejeros catedráticos del mismo. La propuesta debió ser aprobada para tener validez.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por el Consejo Universitario donde se mencionó que la propuesta de la comisión fue aprobada con la fecha y el nombre de los integrantes de la misma.</p>	20
4.5	Miembro de un Cuerpo Académico en consolidación registrado en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior.	<p>DEFINICIÓN: Pertener como miembro, no colaborador(a), de un Cuerpo Académico en consolidación de acuerdo al registro del Programa para el Desarrollo del Personal Docente, PRODEP-SEP.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e</p>	10



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

		Intercultural (DGESUI) o de la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.	
4.6	Miembro de un Cuerpo Académico consolidado registrado en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior.	<p>DEFINICIÓN: Pertenecer como miembro, no colaborador(a), de un Cuerpo Académico consolidado de acuerdo al registro del Programa para el Desarrollo del Personal Docente, PRODEP-SEP.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) o de la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.</p>	20
4.7	Responsable de un Cuerpo Académico en consolidación o consolidado registrado en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior.	<p>DEFINICIÓN: Ser líder o responsable de un Cuerpo Académico en consolidación o consolidado de acuerdo al registro del Programa para el Desarrollo del Personal Docente, PRODEP-SEP.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) o de la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.</p>	10
4.8	Miembro de un Cuerpo Académico en Formación o colaborador(a) en un Cuerpo Académico -consolidado, en consolidación o en formación- registrado en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior o miembro de un Grupo Colegiado o coordinador(a)/colaborador(a) en Centro de Estudio o Laboratorio registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN: Pertenecer como miembro a un Cuerpo Académico en formación o ser colaborador(a) en Cuerpo Académico -consolidado, en consolidación o en formación- de acuerdo al registro del Programa para el Desarrollo del Personal Docente, PRODEP-SEP o participar como miembro en un Grupo Colegiado o coordinador(a)/colaborador(a) en un Centro de Estudio o Laboratorio registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) o de la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.</p>	5
4.9	Responsable de un Grupo Colegiado o Centro de Estudios o Laboratorio registrado en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN: Ser líder o responsable de un Grupo Colegiado registrado en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.</p> <p>VALIDACIÓN: Oficio expedido por la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ describiendo las características del grupo colegiado.</p>	10
4.10	Elaboración de propuesta para el Programa Institucional de Tutorías como miembro del Comité Institucional de Tutorías y aprobada por el mismo. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Propuesta académica como miembro del Comité Institucional de Tutorías, que haya sido aprobado en el mismo.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por el Comité Institucional de Tutorías donde se especifique la fecha de su aprobación y los miembros que participaron en su elaboración.</p>	20

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

4.11	Miembro de una Comisión Dictaminadora del RIPPAUAQ.	<p>DEFINICIÓN: El Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la UAQ, indica que las Comisiones Dictaminadoras son el órgano colegiado encargado de evaluar, dictaminar y resolver en definitiva sobre el ingreso y promoción del personal académico, con base en la evaluación de los jurados.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia del resultado de la elección emitida por el Consejo Académico de la Escuela o Facultad o nombramiento emitido por rectoría.</p>	20
4.12	Miembro de una Comisión Evaluadora (PEDPD, PRODEP, PFCE, CIEES, PIFIEMS, SNP, FOMIX Fondos sectoriales, COPAES, CERTIDEMS, CEPPEMS). Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Formar parte de una comisión conformada con la finalidad de evaluar PE, proyectos de investigación, Comités de Bioética, etc.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento emitido por la Institución evaluadora o de rectoría.</p>	40
4.13	Miembro de una Comisión Evaluadora (Jurado en concursos de oposición, Comisiones especiales de la Dirección de Desarrollo Académico) Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Formar parte de una comisión conformada con la finalidad de evaluar actividades del personal docente de la UAQ.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.</p>	20
4.14	Miembro de un comité o comisión evaluadora internacional. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Formar parte de una comisión conformada con la finalidad de evaluar PE, proyectos de investigación, etc.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento emitido por la Institución evaluadora internacional.</p>	40
4.15	Participación en comisiones para la elaboración de proyectos (PFCE, PIFIEMS, SNP, CONACYT, Evaluación y acreditación CIEES, CONACYT). Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Participación en la elaboración de diversos proyectos académicos para concurso de fondos federales.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento emitido por la Dirección de la Escuela o Facultad para la comisión especificando el nombre del proyecto.</p>	40
4.16	Organización de eventos académicos, artísticos o culturales de prestigio regional o local. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Responsable de la organización de evento académico, artístico o cultural en el estado.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento de la instancia académica, artística o gubernamental que es responsable del evento.</p>	20
4.17	Organización de eventos académicos, artísticos o culturales de prestigio nacional. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Responsable de la organización de evento académico, artístico o cultural en el país.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento de la instancia académica, artística o gubernamental que es responsable del evento.</p>	30



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

4.18	Organización de eventos académicos, artísticos o culturales de prestigio internacional. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Responsable de la organización de evento académico, artístico o cultural en el extranjero.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento de la instancia académica, artística o gubernamental que es responsable del evento.</p>	20
4.19	Arbitraje, dictamen o revisión en publicaciones de investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural de circulación nacional . Máximo 3 en publicaciones diferentes.	<p>DEFINICIÓN: Participación en un comité o jurado para evaluar y determinar sobre la publicación de un trabajo de investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural, de circulación nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del Comité Editorial o instancia responsable.</p>	15
4.20	Arbitraje, dictamen o revisión en publicaciones de investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural de circulación internacional . Máximo 3 en publicaciones diferentes.	<p>DEFINICIÓN: Participación en un comité o jurado para evaluar y determinar sobre la publicación de un trabajo de investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural. Para ser considerado de circulación internacional, la revista deberá estar registrada en alguno de los índices conocidos y, en el caso de libros, las editoriales deberán tener distribución internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del Comité Editorial o instancia responsable.</p>	30
4.21	Arbitraje, dictamen o revisión -por invitación o nombramiento- de proyectos o actividades de investigación, vinculación, docencia, extensión o difusión cultural. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Participación por invitación o nombramiento para arbitrar, dictaminar o revisar proyectos o actividades de investigación, vinculación, docencia, extensión o difusión cultural.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar invitación o nombramiento y constancia de su participación.</p>	16
4.22	Jurado de concursos académicos, artísticos o culturales. Máximo 2 eventos diferentes.	<p>DEFINICIÓN: Fungir como jurado por invitación, a concursos artísticos y culturales nacionales o internacionales.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia o nombramiento emitido por la instancia de la UAQ o de la institución educativa, artística o gubernamental que organiza el concurso.</p>	20

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ

4.23	Elaboración de examen departamental o especial, avalado por la Secretaría Académica de la Facultad o Escuela de Bachilleres. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Un examen departamental o especial es aquel en el cual todos los profesores que imparten la materia se reúnen y proponen ejercicios o preguntas para realizar un examen único que se aplique a todos los estudiantes para validar el nivel de esa materia.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.</p>	20
TOTAL			100 PUNTOS MÁXIMO
TOTAL DE CALIDAD			700 PUNTOS MÁXIMO

ATENTAMENTE

“Educo en la Verdad y en el Honor”

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro

